

RESPUESTA A CONSULTAS Y ACLARACIONES

FONDO PROVISIÓN CULTURA 2%F.N.D.R. – 2011

CONSULTA N°1

Junto con saludarle cordialmente, y con respecto a la documentación que se debe adjuntar cuando una CORPORACIÓN, postula a FNDR 2011, quisiera hacer la siguiente consulta: La individualización de directorio extendido por la seremi de justicia, se debe solicitar en dicho servicio directamente?

RESPUESTA N°1

Efectivamente, el Certificado de Vigencia e individualización del directorio para el caso de Corporaciones y Fundaciones, por lo general, se encuentra en registros de la Seremi de Justicia, lo cual debe ser solicitado directamente en dependencias de dicha institución.

CONSULTA N°2

Junto con saludarles agradecería a Uds dar respuesta a las siguientes inquietudes: Si los municipios deben adjuntar necesariamente las 3 cotizaciones solicitadas en las Bases. Mi inquietud se genera porque al estar los municipios incorporados al Mercado Público para las adquisiciones, tal vez, solo basta colocar una cotización de referencia.

RESPUESTA N°2

Respecto a su consulta puedo indicar que conforme a lo indicado en el numeral XI.8.- c) de las Bases Administrativas, los municipios deben presentar las 3 cotizaciones, independiente de los procedimientos internos exigidos al momento de la adquisición de la implementación

CONSULTA N°3

Buenos día soy trabajador social asesoro a la Unión Comunal Hernando de Magallanes que se encuentra postulando a concurso fn dr dos por ciento cultura, vamos a presentar un el proyecto rescate del patrimonio barrial de la ciudad de Punta Arenas(eso es relatos de vecinos/as de los barrios más representativos de la ciudad de Punta Arenas , con el fin realizar una futura publicación quisiera saber en que categoría exacta va este proyecto

RESPUESTA N°3

Conforme a lo indicado su iniciativa correspondería a la categoría f) Conservación y difusión del patrimonio cultural regional

CONSULTA N°4

Les solicito me aclaren las siguientes dudas:

1.- ¿Qué son los Gastos de Implementación?

2.- ¿En qué Tipo de Actividad va un Concurso de Cueca (Campeonato)?

3.- En el caso que la Corporación Municipal sea el representante legal, pero un liceo es el que pretende realizar un proyecto y los aportes propios son del establecimiento, se debe indicar ésto o basta con la firma del representante legal?

RESPUESTA N°4

Respecto a sus consultas puedo indicar lo siguiente:

- 1.- Son bienes que perduran luego de ejecutado el proyecto y que pudiesen ser utilizados por la organización en iniciativas futuras.
- 2.- Categoría i) Actividades Culturales Comunitarias
- 3.- Dichos aportes deben ser presentados como aportes de 3°, y ser respaldados por la dirección del establecimiento, considerando que es la Corporación Municipal quien presenta la iniciativa.

CONSULTA N°5

Buenas tardes.

Tengo una consulta respecto a la información requerida en el ítem identificación del postulante si una organización comunitaria como el centro de madres desea postular al fondo. ¿el postulante es el centro de madres o es el municipio?

el municipio como un administrador de fondo y el centro de madres como ejecutor? no me queda claro ese tema

desde ya muchas gracias

RESPUESTA N°5

Respecto a su consulta, si Ud. postula como Organización Comunitaria debe marcar la casilla de Institución Privada, y rellenar el formulario con los antecedentes de la organización.

Los fondos son transferidos directamente a la Organización Comunitaria beneficiada., quien debe rendir cuenta al Gobierno Regional.

CONSULTA N°6

Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitarles la posibilidad de otorgarme apoyo, mediante la donación de algún artículo de vestimenta y/o equipamiento para enfrentar las condiciones climáticas del verano antártico 2011 - 2012.

RESPUESTA N°6

Respecto a su consulta informo a Ud., que los requerimientos señalados no se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas y Reglamento del llamado a Concurso 2011 del Fondo Provisión Cultural 2% FNDR del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSULTA N°7

Junto con saludarles agradecería a Uds. dar respuesta a las siguientes inquietudes: Si los municipios deben adjuntar necesariamente las 3 cotizaciones solicitadas en las Bases. Mi inquietud se genera porque al estar los municipios incorporados al Mercado Público para las adquisiciones, tal vez, solo basta colocar una cotización de referencia.

RESPUESTA N°7

Respecto a su consulta puedo indicar que conforme a lo indicado en el numeral XI.8.- c) de las Bases Administrativas, los municipios deben presentar las 3 cotizaciones, independiente de los procedimientos internos exigidos al momento de la adquisición de la implementación.

CONSULTA N°8

Que tal, mi nombre es Sandra y soy la secretaria del club.

Dos consultas: la primera se refiere a una actividad que quisiéramos hacer para el centenario de nuestra comuna en mayo del 2011. Tenemos pensado realizar una actividad denominada 100 cuecas y muestra de campeones de cueca.

Como hemos visto que la actividad tiene una duración de más de 5 horas app, quisiéramos saber si estas se pueden realizar en dos etapas, la muestra que se realizaría en época de vacaciones de verano para que a su vez puedan asistir la totalidad de las parejas invitadas, ya que en esa época se encuentran de vacaciones y las 100 cuecas las realizaríamos en el mes de mayo, mes en que nuestra comuna se encuentra de aniversario.

La segunda tiene relación con vestimenta para los integrantes del club, ya que quisiéramos uniformarnos para esta gran fiesta que deseamos tener en el mes de mayo. Podemos postularlo dentro del proyecto?.

RESPUESTA N°8

Respecto a sus consultas puedo informar lo siguiente:

- 1.- La duración máxima del proyecto no puede ser superior a 6 meses, conforme a lo indicado en el numeral XIV2.- de las Bases Administrativas.
- 2.- No existe inconveniente mientras se ajuste al monto máximo permitido para el Item de Implementación, conforme a lo señalado en numeral XI.- 8.- c) de las Bases Administrativas.

CONSULTA N°9

Estimados: el presente mensaje es para consultar lo siguiente:

- 1.- respecto a las cotizaciones de los proyectos, a nombre de quien deben estar hechas?
- 2.- en relación a los antecedentes curriculares de quienes ejecutan el proyecto, y la trayectoria de la institución beneficiada, a que corresponde estos antecedentes?

RESPUESTA N°9

1.- No existe indicación al respecto en las Bases Administrativas por lo que las cotizaciones pueden ir sin inconveniente a nombre de la institución postulante, el representante legal de ésta o el encargado del proyecto.

2.- Respecto a los antecedentes curriculares se refiere a la experiencia en relación a la iniciativa presentada o afines, según corresponda. (breve y sintético enfatizando en aspectos relacionados con el proyecto postulado)

a) Currículum ejecutor /es cuando existe un encargado del proyecto o pudiese ser la misma institución beneficiada

b) Trayectoria de la institución beneficiada breve reseña de la institución con énfasis en los ámbitos de la iniciativa presentada.

CONSULTA N°10

Como ya se había comentado en reunión informativa, y en pos de tener claridad en lo referente a los plazos que se deben cumplir de acuerdo a las bases del Fondo, es necesario aclarar lo siguiente:

PUNTO VII: Bases Administrativas.

No se encuentra establecido un cronograma de funcionamiento de la comisión evaluadora de los proyectos, solo está claro el funcionamiento de la comisión de apertura.

Por lo mismo no se encuentra establecida una fecha de resolución de las presentaciones, para conocer cuales fueron financiadas. Ante lo anterior, es necesario saber estos plazos debido a que hay municipios que tenemos actividades en la primera quincena de enero de 2011 y es de suma importancia tener la confirmación de financiamiento en lo posible 30 o 25 días con antelación, debido a que estamos sometidos al sistema de compras públicas para realizar compras y contratar servicios.

Es igual necesario conocer si estos casos en el cual existan actividades a desarrollar en el mes de enero de 2011, tendrán un trato especial en cuanto a su evaluación preliminar con el objeto de que se puedan realizar, pues caso contrario habría que desestimar su presentación

Punto XIV: Bases Administrativas. Numeral 7: no se establece con claridad el plazo que tendrá la encargada del fondo para entregar su visto bueno a las propuestas de publicación.

En espera de tener claridad a lo consultado

RESPUESTA N°10

Respecto a su consulta relativa a los plazos y cronogramas que no se encuentran estipulados en las Bases Administrativas, informo a Ud., que dicha omisión se debe a que están sujetos al desarrollo de las diferentes instancias que forman parte del proceso (admisibilidad, evaluación, priorización y aprobación)

En cuanto a las Resoluciones estas se elaboran para cada una de las iniciativas aprobadas y depende del tiempo en que se firma el Convenio de Transferencia por las partes involucradas.

La transferencia de fondos no se puede asegurar de forma efectiva antes del 15 de enero, por los ajustes propios del inicio de cada año presupuestario. Considerando lo anterior, y de ser necesario se prioriza la gestión administrativa de las iniciativas aprobadas cuyo inicio es primero.

En cuanto a las propuestas de publicación, si bien este no está estipulado en las Bases Administrativas, el tiempo de respuesta será el mismo que el de procesos anteriores con un margen de entre 1 y 3 días como máximo.

CONSULTA N°11

Necesito saber si en el ítem HONORARIOS incluyo, en el caso de un Festival, los honorarios de los artistas, locutor del evento, servicios de amplificación, servicio de aseo, o los debo imputar al ítem Operación.

RESPUESTA N°11

Respecto a su consulta los servicios de Amplificación y de Aseo, pueden ser considerados como Honorarios o gastos de Operación.

Lo anterior deberá ser coherente con los documentos de rendición

Honorarios: Boleta de Honorarios

Operación: Facturas

CONSULTA N°12

Estimados Señores: mis saludos, y paso a realizar dos consultas respecto de una iniciativa cultural que estamos presentando al Fondo que ustedes representan: _

- 1- Que se entiende por Beneficiarios en la parte V punto 2 del Formulario de postulación.
- 2- La presentación de la iniciativa cultural en el punto II numeral 2, respecto de los anexos, dice: " Documentación de admisibilidad y otros adjuntos en sobre anexos entregados en Oficinas de Parte", ¿es solo un sobre con una copia de cada anexo?

RESPUESTA N°12

Respecto a sus consultas informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- BENEFICIARIOS se refiere a quienes está destinado o serán usuarios del proyecto estos pueden ser directos o indirectos.
- 2.- Los ANEXOS, se entregan en 1 sobre con un original o copia (según corresponda) de cada uno de los antecedentes solicitados.

CONSULTA N°13

Gobierno Regional Magallanes y Antártica Chilena

Con respecto a Fondo Provisión Cultural 2% FNDR 2011 nuestras

consultas son las siguientes:

1. Cuando en el formulario de postulación las Actividades incluyen dos diferentes como fotografía y artes visuales, ¿se deben marcar las dos o solo una?
2. Cuando en el formulario de postulación se refiere a beneficiarios, ¿Se indica a los ejecutores y responsables del proyecto o se refiere por ejemplo al público asistente a una muestra?
3. En los puntos IX y X del formulario de postulación cuando ejecutores y quienes reciben honorarios es lo mismo ¿basta con un currículo por persona?
4. En las bases administrativas en punto II, presentación de las iniciativas, cuando se envía el formulario por internet, cuantas copias en papel del proyecto se deben presentar en la oficina de partes.

RESPUESTA N°13

Respecto a sus consultas informo a Ud., lo siguiente:

- 1.- Ambas alternativas son válidas.
- 2.- Beneficiarios: se refiere según su ejemplo al público que asiste a la muestra.
- 3.- Lo que se solicita son antecedentes curriculares, vale decir lo que sea relevante en el contexto del proyecto y las tareas que se van a desarrollar.

Respecto a los antecedentes curriculares de quienes ejecutan y quienes reciben honorarios se debe tener en cuenta las incompatibilidades señaladas en numeral XI.13.

- 4.- Por papel se debe presentar Formularios de postulación original, más 6 copias.

CONSULTA N°14

Quisiera consultar si la personalidad jurídica estaría respaldada con el certificado de receptor de fondos públicos en que se nombra al representante legal? o debemos presentar de igual manera la personalidad jurídica emitida por la seremi de justicia y el certificado de receptor de fondos públicos?

RESPUESTA N°14

Es requisito de admisibilidad presentar ambos documentos:

- Certificado de personalidad jurídica vigente e individualización del directorio emitida por entidad correspondiente
- Certificado de registro único de colaboradores del Estado Ley19.862

CONSULTA N°15

Junto con saludarles quisiera consultar sobre las instituciones que pueden participar en este concurso.
 La Universidad de Magallanes puede participar en el presente concurso.

RESPUESTA N°15

Conforme a lo señalado en numeral I. 3.- el fondo está destinado a:

- 1.- Instituciones PRIVADAS sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente
- 2.- Municipios de la Región

La Universidad es una institución Pública, por lo que no corresponde a las categorías señaladas
